



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Croacia***

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 29 de marzo de 2024.

A. Información general

2. Describan los esfuerzos realizados para difundir entre los jueces, los abogados y otros profesionales del ámbito jurídico los derechos consagrados en el Pacto y la posibilidad de invocarlos ante los tribunales. Aporten información sobre el número de casos en que las disposiciones del Pacto se hayan invocado ante los tribunales del Estado parte y ejemplos de ello. Proporcionen información sobre la forma en que el poder legislativo participó en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales¹ y en la elaboración del segundo informe periódico².

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reforzar el sistema de asistencia jurídica gratuita a fin de ayudar adecuadamente a las personas, en particular a las que viven en zonas rurales, a llevar sus causas ante los tribunales competentes cuando se hayan violado sus derechos económicos, sociales y culturales. Informen también sobre las asignaciones presupuestarias y las medidas adoptadas para dar a conocer la disponibilidad del sistema de asistencia jurídica gratuita y el proceso de solicitud, en particular entre las personas romaníes. Proporcionen información sobre el número de solicitantes de asistencia jurídica gratuita en el Estado parte, desglosada por sexo, edad, origen étnico y residencia en zona rural o urbana.

4. Indiquen las medidas adoptadas para que se asignen recursos humanos y financieros suficientes a fin de que la oficina del Defensor del Pueblo pueda llevar a cabo su labor en relación con las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en las zonas remotas y las comunidades marginadas.

5. Faciliten información sobre las medidas legislativas, administrativas o de otro tipo adoptadas para asegurarse de que las entidades empresariales respeten los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas y ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos en todas sus actividades, también en el extranjero, y de que las víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas por entidades empresariales tengan acceso a un recurso efectivo en el Estado parte. Sírvanse también proporcionar información sobre el proyecto del Estado parte de elaborar un plan de acción nacional sobre

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 72° período de sesiones (6 a 10 de marzo de 2023).

¹ E/C.12/1/Add.73.

² E/C.12/HRV/2.



las empresas y los derechos humanos para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

6. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluidas medidas concretas, y su repercusión, para hacer efectivas las contribuciones determinadas a nivel nacional con miras a reducir las emisiones que el Estado parte se fijó en el marco del Acuerdo de París sobre el cambio climático. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciéndolas. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre lo siguiente:

a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, con una asignación adecuada de todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta en relación con los desastres naturales, las medidas de reducción del riesgo de desastres y las que se han tomado para adoptar una estrategia a tal efecto, con la asignación adecuada de recursos financieros;

d) A qué instituciones se encomienda la elaboración y aplicación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

7. Sírvanse informar al Comité de cómo ha tenido en cuenta el Estado parte sus obligaciones en virtud del Pacto y el objetivo de la plena realización de los derechos en él consagrados en la aplicación de su Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que se adoptó para mitigar los efectos de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y fue aprobado por la Comisión Europea el 8 de julio de 2021.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

8. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, en la medida de lo posible entendida como la proporción entre el total de ingresos del 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre y como la proporción entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) La economía, en particular mediante las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública con respecto al PIB;

d) La proporción de ingresos públicos generados mediante impuestos y como porcentaje del PIB, la proporción de ingresos públicos obtenidos mediante impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos del impuesto de sociedades y el porcentaje de ingresos totales generados mediante el impuesto personal recaudado sobre las rentas del 10 % más rico de la población, así como una evaluación del monto de la evasión y la elusión fiscales y el costo de los principales beneficios fiscales;

e) El gasto público como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público destinada a gasto social, con inclusión de la seguridad social, la alimentación, el agua y el saneamiento, la vivienda, la salud y la educación;

f) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

No discriminación (art. 2, párr. 2)

9. Faciliten información sobre cualquier revisión del artículo 1 de la Ley contra la Discriminación que se haya previsto para incluir la “situación migratoria” en la lista de motivos prohibidos de discriminación. Indiquen de qué manera pueden las víctimas de discriminación por motivos no especificados en la Ley contra la Discriminación interponer recursos e informen de la efectividad de esos recursos. En relación con la información sobre el Plan Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación 2021-2027 que figura en el informe del Estado parte³, sírvanse proporcionar información sobre su adopción y aplicación. Además, de conformidad con la nueva forma de recopilación de datos estadísticos establecida por el Protocolo del Procedimiento en Casos de Delitos de Odio, aprobado en 2021, faciliten datos estadísticos sobre los delitos de odio cometidos en los cinco últimos años, desglosados por motivación y tipos de delito.

10. Proporcionen información que incluya datos estadísticos pertinentes sobre la prevención, la investigación y la sanción de casos de discriminación contra personas por su pertenencia a un grupo étnico o minoritario y por razón de orientación sexual e identidad de género.

11. Proporcionen información detallada que incluya datos estadísticos pertinentes sobre los resultados de la aplicación de la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes 2013-2020. Describan los mecanismos establecidos para garantizar una verdadera participación de la población romaní en la aplicación de la estrategia, incluido su órgano de coordinación y seguimiento. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a los romaníes acerca de la legislación contra la discriminación, de lo que constituye un comportamiento discriminatorio y de los recursos legales disponibles para denunciar los casos de discriminación.

12. Informen también sobre los progresos realizados por el Estado parte para prevenir y combatir la discriminación de los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular en lo que respecta al acceso al trabajo, la educación y los servicios de atención de la salud, e indiquen las medidas que se han tomado para elaborar y adoptar una nueva política pública de migración e integración. Sírvanse informar asimismo sobre las iniciativas emprendidas para observar, investigar y abordar todas las denuncias de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas migrantes, incluidos los niños, durante las operaciones de devolución sumaria, en particular en relación con los derechos a la alimentación, el agua potable salubre y el saneamiento, y la salud física y mental.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

13. Proporcionen información actualizada sobre las medidas que se hayan adoptado para mejorar la aplicación del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y reducir la brecha salarial de género en el Estado parte. Informen también sobre el número de denuncias de discriminación salarial por razón de género presentadas ante la Defensoría de la Igualdad de Género y el número de casos llevados ante los tribunales y su resultado en cuanto a reparaciones proporcionadas a víctimas y sanciones impuestas a empleadores.

³ E/C.12/HRV/2, párr. 53.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

14. Sírvanse proporcionar más información sobre la aplicación y los resultados del nuevo conjunto de medidas de política activa de empleo que se menciona en el informe el Estado parte⁴. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la participación en el mercado laboral, el empleo, el desempleo y el subempleo, incluidas estadísticas sobre esos temas relativas a los cinco últimos años, desglosadas por sexo, edad, origen étnico, discapacidad y ubicación geográfica. Informen también sobre las medidas adoptadas para abordar las denuncias de prácticas discriminatorias en el empleo y la ocupación y para prevenir esas prácticas, en particular las que afectan a los romaníes y las personas de edad.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

15. Proporcionen información sobre la legislación marco y las políticas en materia de salud y seguridad en el trabajo. Faciliten asimismo datos desglosados sobre la incidencia de los accidentes y enfermedades laborales conexas en los últimos cinco años y las medidas adoptadas para prevenirlos.

16. Informen sobre las medidas adoptadas para asegurar la aplicación efectiva de la legislación laboral que protege el derecho de los trabajadores a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, en particular en relación con las denuncias de empleo informal, impago de salarios o salario inferior al mínimo, horas extraordinarias no remuneradas e incumplimiento del descanso diario y semanal. Asimismo, proporcionen información sobre las inspecciones de trabajo llevadas a cabo durante el período que abarca el informe, con datos estadísticos anuales pertinentes y detalles sobre los principales ámbitos en los que gracias a las inspecciones se detectaron infracciones de la legislación laboral. Informen además sobre las medidas que se hayan adoptado para responder a esas infracciones.

17. Sírvanse informar sobre las medidas concretas adoptadas para que las condiciones laborales de los trabajadores migrantes se ajusten a lo dispuesto en el artículo 7 del Pacto y sobre los efectos de esas medidas. Informen sobre el número de denuncias de abuso o explotación en el trabajo que se hayan presentado, las investigaciones realizadas y las sanciones impuestas.

Derechos sindicales (art. 8)

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para que los trabajadores estén debidamente protegidos frente a actos de discriminación contra los sindicatos.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

19. Proporcionen información sobre lo siguiente:

a) Las medidas adoptadas para seguir aumentando la dotación presupuestaria destinada a la protección social, especialmente las prestaciones sociales, como la prestación mínima garantizada, las ayudas puntuales y las ayudas para gastos de vivienda;

b) Las medidas adoptadas para que la cobertura de la prestación mínima garantizada y su cuantía resulten suficientes;

c) Las causas de la disminución del número de beneficiarios de la prestación mínima garantizada;

d) Las medidas destinadas a hacer frente a las disparidades regionales y locales en el desarrollo y la accesibilidad de los servicios sociales;

e) Las medidas adoptadas para proporcionar cuidados a largo plazo a las personas de edad, lo que incluye alojamientos de calidad de larga duración.

⁴ *Ibid.*, párr. 73.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

20. Informen sobre las medidas adoptadas para proteger a las personas de edad y prevenir la violencia y los malos tratos contra ellas, entre otros lugares en las residencias de ancianos. Sírvanse proporcionar información sobre la prevalencia de la violencia y los malos tratos contra las personas de edad en el Estado parte que incluya datos estadísticos anuales sobre el número de casos denunciados y enjuiciados, quiénes son los autores, el entorno en el que se produce la violencia, las medidas correctivas a disposición de las víctimas y las sanciones impuestas a los autores.

21. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para armonizar el marco normativo y las políticas del Estado parte con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) con objeto de asegurarse de que se adopta inequívocamente un enfoque con perspectiva de género para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica.

22. Habida cuenta de la aplicación del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2018-2021, como se indica en el informe del Estado parte⁵, sírvanse proporcionar información actualizada sobre los casos de trata de personas en el Estado parte que incluya, entre otras cosas, la reparación proporcionada a las víctimas, las denuncias presentadas ante los tribunales y las sanciones impuestas a los autores. Faciliten además información detallada sobre las medidas adoptadas para que:

a) Las autoridades competentes identifiquen a todas las víctimas de trata, se investiguen y enjuicien los casos con prontitud y se indemnice y rehabilite a las víctimas;

b) No se revictimice a las víctimas de la trata castigándolas por su participación en delitos que los tratantes las obligaron a cometer;

c) Las sanciones impuestas a los condenados en casos de trata de personas sean proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos, aspecto que quedó reflejado en la información que figura en el anexo 6 del informe del Estado parte⁶.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

23. Proporcionen información sobre los resultados preliminares de la ejecución del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social para 2021-2027 y su plan de acción. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre el alcance de la pobreza en el Estado parte en los cinco últimos años, desglosados por edad, sexo, grupo étnico y ubicación geográfica. Informen sobre las medidas adoptadas para reducir la pobreza y la exclusión social de los grupos desfavorecidos y marginados y para hacer frente a la elevada tasa de riesgo de pobreza de los hogares unipersonales, en particular los formados por personas de edad y por mujeres.

24. Indiquen las medidas que se han tomado para adoptar una política integral de vivienda social. Sírvanse proporcionar además información sobre las medidas adoptadas, incluidas las políticas de inversión, para asegurar viviendas y condiciones de vida adecuadas para todos, en particular para las personas afectadas por los terremotos de 2020, las personas de edad, los romaníes y los serbios.

25. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para prevenir y abordar la falta de hogar en el Estado parte y los efectos de esas medidas. Sírvanse proporcionar también estadísticas sobre las personas que no tienen hogar en el Estado parte, con datos desglosados por sexo, edad, origen étnico y estado de salud, entre otros criterios.

26. Informen sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso a alojamiento, alimentación, agua, instalaciones sanitarias, higiene y ropa a las personas a las que se

⁵ *Ibid.*, párr. 21.

⁶ Los anexos del informe del Estado parte (E/C.12/HRV/2) pueden consultarse en la página web del Comité (<https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cescr>).

notifiquen decisiones de devolución durante su estancia en el Estado parte y a las personas que se encuentren en centros de acogida para solicitantes de protección internacional.

27. Sírvanse proporcionar información sobre el número de personas u hogares del Estado parte que no tienen acceso a una alimentación adecuada o encuentran dificultades para obtenerlo. Informen además sobre las medidas adoptadas para que todas las personas, en particular las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, tengan acceso a una alimentación adecuada a precios asequibles.

28. En relación con la información sobre el desarrollo de proyectos públicos de suministro de agua y alcantarillado que figura en el informe del Estado parte⁷, sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados para que todos los hogares estén conectados a los sistemas públicos de suministro de agua y alcantarillado.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

29. Proporcionen información sobre lo siguiente:

a) Las medidas adoptadas para garantizar la cobertura sanitaria universal y el acceso sin trabas a la atención de la salud y los servicios conexos, en particular para los solicitantes de asilo y los refugiados;

b) Las medidas adoptadas para que haya una distribución geográfica equitativa de los centros de atención de la salud, especialmente en las zonas rurales y las islas;

c) Las medidas adoptadas para hacer frente a la escasez de médicos y enfermeras en el sistema hospitalario y la ausencia de personal para consultas externas en la atención primaria de la salud, especialmente en las zonas rurales y las islas;

d) Las medidas adoptadas con objeto de reducir las listas de espera para exámenes diagnósticos especializados, que la pandemia de COVID-19 ha agravado;

e) Las medidas para la reducción del daño proporcionadas a personas que consumen drogas y a las que son dependientes de sustancias sujetas a fiscalización;

f) Las medidas adoptadas para aumentar la coordinación entre los sistemas de bienestar social, atención de la salud y veteranos de guerra; entre las instituciones de ámbito nacional, de los condados y municipales, y entre proveedores públicos y privados (con y sin ánimo de lucro);

g) Las medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad de los servicios de atención de la salud para las personas con discapacidad, lo que incluye la dotación de instalaciones y equipo médico adecuados;

h) Un análisis de las causas profundas del suicidio, especialmente entre las personas de edad, y las medidas adoptadas para hacer frente a la situación y su eficacia.

30. En relación con la Estrategia de Salud Mental para el período 2011-2016 mencionada en el informe del Estado parte⁸, sírvanse proporcionar información sobre los resultados de su aplicación.

31. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar el acceso a un aborto seguro, lo que incluiría un mecanismo sistemático de derivación oportuna a otro médico a las mujeres a las que un facultativo se niegue a practicar el aborto alegando objeción de conciencia. Indiquen también las medidas adoptadas para prevenir y hacer frente a los casos de violencia y abusos contra mujeres en procedimientos médicos relacionados con su salud reproductiva.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

32. Proporcionen datos sobre las tasas de matriculación, finalización y abandono escolar en los niveles de educación primaria y secundaria durante el período examinado, desglosados por sexo, origen étnico, discapacidad, ubicación geográfica y situación económica. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para promover una educación inclusiva y de

⁷ E/C.12/HRV/2, párrs. 183 a 185.

⁸ *Ibid.*, párr. 215.

calidad y combatir la segregación escolar. Indiquen además las medidas adoptadas para seguir reduciendo el absentismo escolar y el abandono prematuro de los estudios, en particular entre los niños romaníes, sobre todo en la transición de la educación primaria a la secundaria.

33. Sírvanse proporcionar datos sobre las tasas de matriculación y finalización de estudios de educación superior, desglosados por origen étnico, sexo, ubicación geográfica y situación económica. Indiquen también las medidas concretas que se hayan adoptado para garantizar el acceso de los refugiados a la educación superior de conformidad con la Ley sobre la Protección Internacional y Temporal (2018) del Estado parte. Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas para que los refugiados y los migrantes tengan acceso a cursos de calidad en lengua croata.

34. Informen sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 en los logros educativos y el acceso de los niños a la educación, incluidas las medidas que se han tomado específicamente para abordar sus efectos desproporcionados en los niños más desfavorecidos y marginados, entre ellos los romaníes.

Derechos culturales (art. 15)

35. Proporcionen información sobre los progresos realizados en materia de educación, el ámbito de la cultura y los medios de comunicación para promover la diversidad cultural, la tolerancia interétnica y la educación sobre la cultura y la historia de las minorías étnicas y nacionales. Informen también sobre las medidas adoptadas para aplicar plenamente el derecho de las minorías nacionales a utilizar sus propias lenguas y alfabetos, de conformidad con el marco jurídico de Croacia.

36. Informen sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos tras la introducción de la educación intercultural en los planes de estudios escolares. Informen además sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para gestionar la diversidad cultural.

37. Proporcionen información sobre las medidas aplicadas para promover el acceso a los deportes, las instalaciones deportivas y las competiciones a los niños y los jóvenes, incluidos los pertenecientes a minorías étnicas y nacionales y los niños con discapacidad.

38. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ampliar el acceso de las personas de edad a las tecnologías de la información y las comunicaciones y procurar su alfabetización digital con miras a reducir la brecha digital.
